

Al contestar cite este número



Radicado No:

202636005000024241

Chiquinquirá, 27 de marzo de 2026

Señor:

JHON ALEXANDER ZULUAGA SILVA

Representante Legal

AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRA

NIT. 891800889-6

Calle 28 No. 11-03

Correo electrónico: amparojuvenil73@yahoo.es

Teléfono Móvil: 3112441866

Chiquinquirá

REQUERIMIENTO CONTRACTUAL No. 3 EN ATENCION A LA QUEJA ANONIMA RADICADA BAJO EL NUMERO SIM 1764980735, POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION.

REFERENCIA: CONTRATO DE APOORTE No. 1500-686-2025 DE 2025 - MODALIDAD INTERNADO, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRA.

Reciba un cordial saludo,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Convenios y Contratos del ICBF, en observancia del proceso de protección y en calidad de Supervisor del Contrato de Aporte No. 1500-686-2025 de 2025, me permito requerir a la institución, para que se pronuncie de manera formal frente a los hechos expuestos en la queja anónima radicada bajo el número SIM 1764980735, relacionada con presuntas irregularidades en la supervisión de usuario y falta de autoridad del operario.

www.icbf.gov.co



De acuerdo con la información recibida, se reportan posibles irregularidades en los siguientes aspectos:

1. Presunto incumplimiento en el desarrollo de actividades pedagógicas:

Frente a este punto manifiesta el quejoso lo siguiente:

“incumplimiento frecuente de talleres y actividades pedagógicas a los procesos formativos y de restablecimiento de derechos”

2. Presunto consumo de sustancias psicoactivas e ingreso en supuesto estado de embriaguez

Frente a este punto manifiesta el quejoso lo siguiente:

“Ingreso a la Institución con estado de embriaguez, consumo de comidas bebidas y sustancias como marihuana”.

3. Presunto otorgamiento de permisos laborales sin el debido seguimiento y control.

Frente a este punto manifiesta el quejoso lo siguiente:

“Permisos de trabajo sin seguimientos y garantías, sin acompañamiento de sus defensores en que no presente algún riesgo, si bien es un internado que ayuda a la autonomía de los usuarios deben existir mecanismo de acompañamiento orientación y control tanto de horarios que no sean excesivos, no pasen de las 8 horas, y además que no incumpla con el proceso formativo, toda vez que salen a trabajar y piden permiso para realizar otras actividades, pero pierden materias y no cumplen con sus deberes y actividades que están diseñadas para su futura independencia y autonomía. Ante todo, debe haber protección integral a todos los usuarios sean menores o mayores de edad mientras estén vinculados. Es importante que para que un usuario trabaje debe ser un trabajo formal, con seguridad social y que este no falte a las actividades del programa, a falta de este hay una falla en el acompañamiento institucional, el ICBF está incumpliendo con garantizar los derechos de los jóvenes niños y adolescente sea población mayor o menor. En el amparo salen a trabajar a realizar obras de construcción, de supermercados, almacén de víveres, en trabajos que ponen en riesgo de accidente en el lugar donde desempeñan su labor. Todo esto tiene conocimiento el Amparo, pero tampoco tiene un debido control.”.

4. Presunto incumplimiento en el control de ingresos y salidas, así como presuntas situaciones de trato inadecuado por parte del personal:

Frente a este punto manifiesta el quejoso lo siguiente:

“Tampoco hay garantías en el buen trato por parte de las señoras de los alimentos, toda vez que a veces gritan o tratan mala los beneficiarios e imponen sus reglas, y si se realiza una queja enseguida empiezan los rumores y ponen mal ambiente en la Institución. Los ingresos y salidas de los beneficiarios aún siguen sin cumplirse y siguen los usuarios saliendo todos los días sin el debido control.”

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE REQUIERE POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.** Emitir pronunciamiento formal (informe) frente a cada uno de los hechos y situaciones descritas en la presente queja.
- 2.** Realizar la verificación interna de los hechos puestos en conocimiento, y presentar las evidencias de esta verificación, la cual debe incluir:

En cuanto al desarrollo de actividades pedagógicas:

- a) Que seguimiento se ha realizado al proceso formativo.
- b) Presentar el Control de asistencia a talleres y actividades pedagógicas.
- c) Allegar los reportes semanales de cumplimiento académico y formativo
- d) Que rutas de intervención implementa en casos de inasistencia o bajo rendimiento

En cuanto al presunto consumo de sustancias psicoactivas e ingreso de los beneficiarios en supuesto estado de embriaguez:

- a) Presentar los protocolos de control al ingreso de los beneficiarios.
- b) Indicar que rutas de atención activan frente a casos de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- c) Presentar las evidencias de las jornadas pedagógicas de prevención, que se hayan realizado hasta la fecha.

En cuanto a los permisos laborales:

- a) Informar si están realizando autorización para trabajos informales que no cuenten con afiliación a seguridad social.

- b) Que verificación realizan para que las jornadas laborales no superen las 8 horas diarias.
- c) Presentar informe donde se constate que las actividades laborales no interfieran con el proceso formativo.
- d) Informar que seguimiento se realiza a los usuarios con permisos laborales y con qué frecuencia.
- e) Informar como verifican que ningún beneficiario esté vinculado a actividades que impliquen riesgo físico.
- f) Allegar la certificación del tipo de trabajo, afiliación y condiciones de seguridad, del beneficiario que se encuentra trabajando.

En cuanto al control de ingresos y salidas de los beneficiarios y el buen trato del personal:

- a) Allegar el registro físico o digital, diario de entrada y salida de los beneficiarios.
- b) Informar quienes son los responsables por turno para la verificación y autorización de salidas.
- c) Informar que mecanismo implementan para que ninguna salida se realice sin autorización formal y debidamente registrada.
- d) Informar con evidencias que estrategias de sensibilización comparten con el personal sobre trato digno.
- e) Informar que canales confidenciales tienen para la recepción de quejas.
- f) Informar como garantizar que no existan represalias frente a los usuarios que interpongan quejas.

3. Allegar las acciones correctivas y preventivas implementadas para garantizar la protección integral de los usuarios, presentar las evidencias de la participación de las autoridades administrativas en el seguimiento de los casos que se hayan presentado, de igual manera presentar evidencias de los acompañamientos realizados por estas autoridades.

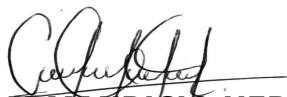
EVIDENCIAS O SOPORTES

Registro de queja anónima radicada bajo en No. SIM 1764980735.

Lo anterior se solicita sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar en el marco de la supervisión contractual, en caso de evidenciarse posibles incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato.

Conforme a lo anterior, se requiere de manera comedida que el señor: **JHON ALEXANDER ZULUAGA SILVA** en su calidad de representante legal de la institución AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRA, se pronuncie frente a los hechos descritos en la queja, allegue evidencias y/o soportes y efectué las medidas correctivas a que haya lugar, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento.

Cordialmente,



WILLIAM MAURICIO HERNÁNDEZ BUENO

Supervisor Contrato Aporte No. 1500-686-2025 de 2025

Aprobó: - William Mauricio Hernández Bueno- Supervisor Contrato Aporte No. 1500-686-2025 de 2025

Revisó: - William Mauricio Hernández Bueno - Supervisor Contrato Aporte No. 1500-686-2025 de 2025

Proyectó: - Deyhi Paola Morales Rosas - Contratista - Apoyo a la Supervisión -